UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortiz
Abg. - Notario

PBS/LCO/13/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016
"ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ADD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2016- 2017- 2018

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y por la otra parte la empresa Data Systems SAECA con RUC Nº 80013889-9 y en su carácter de representante legal el Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar con CI.Nº 2.359.981 denominado el PROVEEDOR, domiciliado en calle Perú No 1055 c/ Avda. Artigas de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente contrato para "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ADD REFERÉNDUM 2016- 2017- 2018 " a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos- del Pliego de Base y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	0	00	250	30	1	7	120.000.000
2017	1	001	0	00	250	30	1	7	120.000.000
2018	1	001	0	00	250	30	1	7	120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº302.369

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016 convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 021/2016 de fecha 17 de mayo del año 2016, mediante Dictamen Nº24/2016 de fecha 12 de mayo de 2016 del Comité de Evaluación de la UNI.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Administración Central								
Item	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**Prosedencia**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresora para oficina /B-N – T1. Copia o Impresión hasta A3	CANON	Japon	Unidad	Unidad	1	320
2	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresora para oficina /B-N – T2. Copia o Impresión hasta A3	CANON	Japon	Unidad	Unidad	1	320
3	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresora para oficina /COLOR – T3. Copia o Impresión hasta A3	CANON	Japon	Unidad	Unidad	1	990
4	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresora para impresión de Planos – T4. Copia o impresión hasta A1	CANON	Japon	Unidad	Unidad	1	35.000
Precio Total								**36.630**
Total Lote 1								**36.630**
Total Monto Mínimo Lote 1 Adjudicado 2016/2017 y 2018								**135.800.000**
Total Monto Máximo Lote 1 Adjudicado 2016/2017 y 2018								**271.600.000**
Lote 2 Servicio de Alquiler de Equipos Informáticos								
1	80161504-003	Servicio Mensual de Alquiler de Equipo Informático – PC de Escritorio	HP 260G1	USA	Unidad	Unidad	1	191.000
2	80161504-003	Servicio Mensual de Alquiler de Equipo Informático – Notebook	HP250G4	USA	Unidad	Unidad	1	191.000
Precio Total								**382.000**
Total Lote 2								**382.000**
Total Monto Mínimo Lote 2 Adjudicado 2016/2017 y 2018								**30.600.000**
Total Monto Máximo Lote 2 Adjudicado 2016/2017 y 2018								**61.200.000**
Lote 3 Servicio de Alquiler de UPC								
1	80161504-003	Servicio Mensual de Alquiler de Equipo Informático – UPC	APC BR1500	China	Unidad	Unidad	1	85.000
Precio Total								**85.000**
Total Lote 3								**85.000**
Total Monto Mínimo Lote 3 Adjudicado 2016/2017 y 2018								**13.600.000**
Total Monto Máximo Lote 3 Adjudicado 2016/2017 y 2018								**27.200.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs 180.000.000- (Guaraníes ciento ochenta millones), como monto mínimo, y hasta la suma total de Gs. 360.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta millones) como monto máximo con los impuestos incluidos.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itaú S.A: Cuenta Corriente moneda local Nº: 00000000000416539.-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2018.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Rectorado.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierta

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año 2016.----------

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Data Systems SAECA
Sr. Hugo Enrique Gimenez Aguiar
C.I. Nº 2.359.981
Proveedor

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto